

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0637

2 4 MAY 2017

"Por la cual se asignan ciento veintiséis (126) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que la sección 2.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, reglamenta el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capitulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro en los términos del artículo 2.1.1.3.1.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que según prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés

Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberán responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se notificó que el proyecto

Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A. , ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A. , e identificado en proceso con el código unificado 1213, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2017IE0005388 del 19 de Mayo de 2017, la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 95.

Que según lo advierte el artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero, indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el considerando anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero del Fideicomiso, determinó la fuente de recursos para la presente asignación.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.3.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil seiscientos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticinco pesos M/Cte (\$2.600.452.425.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero asignados con anterioridad, al Patrimonio Autónomo Matriz -Fideicomiso-Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ciento veintiséis (126) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por valor de dos mil seiscientos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticinco pesos M/Cte. (\$2.600.452.425.00) para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, que cumplieron con los requisitos para el proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A. , e identificado en proceso con el código unificado 1213, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 155 de 2017, encabezados por los jefes de hogar que se relacionan a continuación:

No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
1	100304	3044648	EUTIQUIANO	TIQUE SOGAMOSO	\$ 2.813.349,00	18/10/2016 12:31	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
2	100241	4372281	ALVARO	RAMIREZ CARDOZO	\$ 4.559.919,00	18/10/2016 10:42	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
3					\$ 3.600.454,00	26/12/2016			
3	105925	5932356	JAIME	CORDOBA		14:07	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
4	104996	7538109	VICTOR	GAMBOA SALAZAR	\$ 3.267.439,00	09/11/2016	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
5	102126	9499274	RODRIGO	CARRILLO	\$ 3.080.625,00	14:39	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
6	100192	10181680	JOSE FELIPE	ULLOA ULLOA	\$ 4.733.350,00	18/10/2016 09:11	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
7	102805	12617261	RAFAEL DAVID	MARTINEZ ALDANA	\$ 2.600.000,00	22/11/2016 11:37	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
8	101855	14247741	JOSE HUMBERTO	RIVEROS ROJAS	\$ 2.900.000,00	08/11/2016 08:28	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
9	104450	17157023	GUSTAVO	GONZALEZ	\$ 2.972.208,00	05/12/2016 15:08	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
10	101662	19084506	JORGE ENRIQUE	CUERVO RIAÑO	\$ 2.993.000,00	04/11/2016 10:46	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
11	105431	19450917	MIGUEL HERNANDO	SALAZAR LOZANO	\$ 13.121.258,00	20/12/2016 09:36	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
12	102566	19752413	YONIS	ZAMBRANO MOLINA	\$ 3.096.849,00	18/11/2016 15:14	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
13	100307	20352355	MARTA CRISTINA	GARAVITO TORRES	\$ 3.849.379,00	18/10/2016 13:24	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
14	103118	20956546	ELOISA	HERRERA	\$ 10.746.435,00	23/11/2016 14:05	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
15	105284	21014580	MARIELINA	GONZALEZ	\$ 6.640.110,00	16/12/2016 10:36	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
16	99128	22746834	MONICA MARIA	NATERA JIMENEZ	\$ 3.503.807,00	05/10/2016 15:12	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
17	107989	23497219	CARMEN CECILIA	ROMERO FERRO	\$ 3.197.265.00	06/03/2017 16:59	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
					\$ 3.425.433,00	22/11/2016	14 (44) (45)	Independiente	FONVIVIENDA
18	102903	27650212 27984682	MARGARITA YINY JOHANNA	GAMBOA	\$ 11.508.680,00	15:04 22/11/2016 06:37	\$ 18.442.925,00		
20	100987	28814835	GLORIA	AMEZQUITA ANGULO	\$ 2.600.000,00	26/10/2016 12:26	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
21	101681	30008976	LEONOR	MEJIA TRASLAVIÑA	\$ 4.525.060,00	04/11/2016 13:51	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
22	103147	35511158	NOHORA MELVA	RODRIGUEZ	\$ 15.585.509,00	23/11/2016 16:21	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
23	101409	36346514	MARIA HELENA	GARZON RAMIREZ	\$ 3.033.000,00	02/11/2016 12:34	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
24	100228	39530168	EMMA	CHAVARRO DIAZ	\$ 5.679.889,00	18/10/2016 10:24	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
25	104109	39535063	ROSALBA	RODRIGUEZ LOPEZ	\$ 2.900.000,00	02/12/2016 11:34	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
26	102493	39574861	EDNA RUCENA	MORALES PULECIO	\$ 8.686.586,00	17/11/2016 15:32	\$ 22.131.510,00		FONVIVIENDA

				1					
No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
27	102120	39632910	LUZ MARINA	SAENZ DIAZ	\$ 11.727.392,00	09/11/2016 13:29	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
28	104237	39699281	MARIA REINALDA	DAZA RIVERA	\$ 9.017.517,00	05/12/2016 07:57	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
29	103981	39751690	MARTHA BETTY	GARAY QUINTANA	\$ 5.041.896,00	29/11/2016 10:27	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
30	100986	39758635	MARIA CECILIA	RAMIREZ CRUZ	\$ 4.168.084,00	26/10/2016 12:22	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
31	100520	39801634	FLOR ANGELA	MALAGON JIMENEZ	\$ 2.930.616,00	21/10/2016 10:45	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
32	104508	40046871	YENNY PATRICIA	RODRIGUEZ SUAREZ	\$ 4.633.350,00	05/12/2016 16:05	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
33	103102	41487130	TERESA	IBAÑEZ	\$ 2.602.239,00	23/11/2016 12:22	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
34	104328	41509246	CELIA	LANCHEROS DE LEON	\$ 5.988.270,00	05/12/2016 11:28	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
35	100152	41613483	BEATRIZ	APONTE MENDOZA	\$ 2.800.000,00	14/10/2016 16:39	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
36	104461	41703204	LUZ ALVEIRA	CAMPO PAZ	\$ 29.508.680,00	05/12/2016 15:19	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
37	101407	41703830	ISABEL	HURTADO SANCHEZ	\$ 3.274.218,00	02/11/2016 12:30	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
38	103571	41790616	CARMEN ELVIRA	VILLAMIL TORRES	\$ 3.982.424,00	25/11/2016 11:12	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
39	104070	42054484	LUZ ENID	CORREA CORDERO	\$ 4.149.816,00	01/12/2016 11:14	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
40	105265	42207499	VILMA ESTHER	VILLA GUARIN	\$ 3.415.670,00	16/12/2016 08:47	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
41	101659	51608583	HILDA	CASTAÑEDA RODRIGUEZ	\$ 9.333.350,00	04/11/2016 10:39	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
42	106801	51615582	MARGARITA	PASTRANA OCHOA	\$ 5.563.084,00	18/01/2017 09:18	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
43	103684	51669706	LUZ MARY	AGUIRRE PUENTES	\$ 2.800.000,00	25/11/2016 15:44	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
44	103375	51768832	SANDRA CECILIA	AVELLANEDA MUÑOZ	\$ 6.257.000,00	24/11/2016 16:38	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
45	106413	51772170	ESTHER JULIA	HUERTAS LOPEZ	\$ 4.130.906,00	03/01/2017	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
46	102198	51825042	NANCY	BERNAL AVILA	\$ 3.143.000,00	10/11/2016 10:32	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
47	102184	51838999	CONSTANZA	BOLIVAR ORTEGON	\$ 2.791.332,00	10/11/2016 10:01	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
48	100294	52010798	MARIA NIDIA	JIMENEZ PULIDO	\$ 3.616.000,00	18/10/2016 11:58	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
49	101007	52022351	ERLINDA BEATRIZ	CASTAÑO ESCOBAR	\$ 2.659.434,00	26/10/2016 15:23	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
50	102875	52027382	JANETH	ESPINOSA MOSQUERA	\$ 4.461.461,00	22/11/2016 14:37	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
51	101280	52059272	HERMELINDA	GUTIERREZ GOMEZ	\$ 2.615.694,00	01/11/2016 10:45	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA

No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
52	105174	52108068	EMILCE	ANGEL CARDENAS	\$ 7.156.000,00	15/12/2016 09:42	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
53	104594	52165106	ARACELY	GUERRERO PARRA	\$ 10.387.672,00	06/12/2016 09:10	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
54	100696	52174554	SANDRA MILENA	VIVAS SOLER	\$ 2.600.000,00	21/10/2016 18:17	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
55	103233	52205261	SANDRA PATRICIA	MORENO LOPEZ	\$ 4.633.350,00	24/11/2016 11:27	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
56	100763	52267510	ROSALINDA	PINEDA PEÑA	\$ 2.757.400,00	24/10/2016 11:48	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
57	106437	52280746	BILMA YANET	CIRO GAVIRIA	\$ 6.716.847,00	03/01/2017 15:17	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
58	105628	52293659	GREGORIA MARIA	ALVAREZ RIVERO	\$ 2.933.482,00	21/12/2016 16:21	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
59	104398	52314063	MARIA ELENA	GARZON RODRIGUEZ	\$ 2.953.851,00	05/12/2016 13:42	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
60	105047	52339763	LEIDY	MENDOZA BERASTEGUI	\$ 2.755.136,00	14/12/2016 09:56	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
61	102300	52464138	ELSA JUDITH	SILVA GARCIA	\$ 3.500.000,00	11/11/2016 14:38	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
62	99883	52470203	ELICENIA	COLORADO QUINTERO	\$ 3.741.776,00	11/10/2016 16:17	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
63	106764	52485275	GIOVANNY	PACHON SIERRA	\$ 4.633.350,00	16/01/2017 14:16	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
64	104616	52488005	GLORIA YAZMIN ANA	ALVAREZ VARON FANDIÑO	\$ 6.928.004,00	06/12/2016 09:56 14/10/2016	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
65	100109	52534150	DOLORES	PEREZ TORRES	\$ 2.750.000,00	14:02	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
66	106862	52544278	CARMENZA BRIYITT	SEGURA MOLINA	\$ 3.280.713,00	15:35 05/10/2016	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
67	99132	52546662	ROCIO	FRANCO	\$ 3.080.625,00	15:27	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
68	102192	52708926	MARBY	MONROY CASTAÑEDA	\$ 3.474.000,00	10/11/2016 10:19 13/12/2016	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
69	104998	52738668	ADRIANA	VIDALES LOPEZ	\$ 2.690.000,00	11:01	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
70	103912	52752739	LUZ MAYITH	RODRIGUEZ TORRALBA	\$ 17.609.942,00	28/11/2016	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
71	102775	52781663	MARLEN BLANCA	VARGAS CARO	\$ 2.911.458,00	22/11/2016 10:34 26/10/2016	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
72	100993	52820672	LUCIA	ROBLES URREA	\$ 7.376.180,00	12:57	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
73	100248	52870171	ANA HILDA	VASCO	\$ 3.967.106,00	18/10/2016 10:54	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
74	104354	52972998	DIANA PATRICIA	TOLEDO HERRERA	\$ 5.880.625,00	05/12/2016 12:04	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
75	100723	52975265	LUZ MILENA	LOPEZ ABRIL	\$ 4.716.000,00	24/10/2016 08:32	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
76	104416	53043556	INGRIT VERONICA	GOMEZ	\$ 2.810.474,00	05/12/2016 14:22	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
77	100254	53077680	ADRIANA MARCELA	ROJAS RUIZ	\$ 3.036.636,00	18/10/2016 11:00	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA

		Numara da	Г		1				1
No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
78	107618	53089672	SANDRA MILENA	MONCADA HERNANDEZ	\$ 2.657.208,00	13/02/2017 15:00	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
79	99866	53114940	SANDRA MILENA	ARDILA ARIZA	\$ 7.723.350,00	11/10/2016 15:32	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
80	100724	53115072	AURA KATHERINE	CASTRO	\$ 2.613.183,00	24/10/2016 08:35	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
81	102663	53893676	SONIA	HERNANDEZ	\$ 2.933.350,00	21/11/2016 12:06	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
82	106417	79355479	PRIMO ANTONIO	PINEDA AMADO	\$ 5.197.265,00	03/01/2017 11:43	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
83	103799	79418753	WILLIAM	BARRERA HERNANDEZ	\$ 15.227.000,00	26/11/2016 11:44	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
84	101435	79789820	GEOVANNY EDUARDO	PADILLA RODRIGUEZ	\$ 2.935.000,00	02/11/2016 14:10	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
85	100814	79861735	JOSE RUFINO	CARDENAS PEREZ	\$ 5.008.610,00	24/10/2016 16:37	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
86	105545	79909389	ANCIZAR	MONTEALEGR E OJEDA	\$ 2.600.000,00	21/12/2016 11:35	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
87	102983	80060078	EFRAIN ANTONIO	ACOSTA RODRIGUEZ	\$ 2.984.000,00	22/11/2016 17:15	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
88	103283	80085949	JOSE ADELASKAR	ESPITIA HERNANDEZ	\$ 4.998.052,00	24/11/2016 14:44	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
89	103013	80111311	RUBEN DARIO	VARGAS	\$ 2.908.680,00	23/11/2016 08:51	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
90	103481	80158603	HECTOR JOSE	GAONA VANEGAS	\$ 2.676.000,00	25/11/2016 09:50	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
91	101343	85442378	ABEL	LOPEZ ESCOBAR	\$ 3.300.000,00	01/11/2016 16:31	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
92	103800	1004417100	NINI JOHANA	CARRANZA FALLA	\$ 2.963.000,00	26/11/2016 11:47	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
93	103991	1010173003	YAMITH	MORA SAMACA	\$ 2.618.192,00	29/11/2016 10:55	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
94	105365	1012318771	YINA CAROLINA	SALAS VELASQUEZ	\$ 4.020.000,00	16/12/2016 15:38	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
95	105920	1012364644	ORNELLA	NIETO BORJA	\$ 4.255.391,00	26/12/2016 13:52	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
96	100259	1012373004	MONICA ALEJANDRA	BURITICA HURTADO	\$ 2.900.000,00	18/10/2016 11:06	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
97	107726	1012373442	ANGIE YULIETH	GARCIA HERNANDEZ	\$ 2.933.350,00	17/02/2017 09:10	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
98	102912	1012375033	CRISTIAN DAVID	BEDOYA OLMOS	\$ 7.565.857,00	22/11/2016 15:23	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
99	107946	1012378590	MICHAEL DANIEL	LUNA LEAL	\$ 2.600.000,00	03/03/2017 10:47	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
100	101513	1012406915	YUDY ANDREA	BETANCOURT GRANADA	\$ 3.208.680,00	02/11/2016 16:49	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA

	CAMPO VERDE 2 COD 1213										
				CAMPO	VERDE 2 COD	1213					
No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso		
101	105923	1013594471	YENNY MARCELA	CAMARGO TORRES	\$ 2.929.749,00	26/12/2016 14:01	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA		
102	107000	1016026667	JENNY MARCELA	SALGADO GOMEZ	\$ 2.933.350,00	27/01/2017 10:11	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA		
103	102232	1017135201	LUZ ADRIANA	RAMIREZ PULGARIN	\$ 2.985.431,00	10/11/2016 12:54	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA		
104	100140	1018405012	MARIA DEL CARMEN	VARGAS SANCHEZ	\$ 6.031.214,00	14/10/2016 16:11	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA		
105	101945	1018461081	LEIDY PAOLA	DIMATE CEPEDA	\$ 2.900.000,00	08/11/2016 14:41	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA		
106	101400	1022331853	VALENTINA	GARCIA LOPEZ	\$ 14.016.270,00	02/11/2016 11:56	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA		
107	104515	1022387113	EDWIN FABIAN	FLOREZ SAENZ	\$ 5.193.700,00	05/12/2016 16:09	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA		
108	104343	1024481470	JESUS DAVID	RODRIGUEZ BARAJAS	\$ 3.900.269,00	05/12/2016 11:48	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA		
100	105537	1024501022	511111	BOTERO	A 0 022 350 00	21/12/2016	6 22 121 510 00	1-1	FOAN WATEROA		
109	105637	1024501922	ELIANA	CIFUENTES	\$ 9.933.350,00	15/12/2016	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA		
110	105198	1030549384	MATILDE	SUAREZ	\$ 13.933.350,00	10:55	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA		
111	100105	1030552587	NATALIA AIDE	ZULUAGA BOTERO	\$ 8.410.553,00	14/10/2016 13:39	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA		
112	104276	1030585489	WALTER ESTIVENS	CAMACHO MOYAN	\$ 2.900.000,00	05/12/2016 09:41	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA		
113	100236	1031124670	YICELA	RAMIREZ ALDANA	\$ 3.060.000,00	18/10/2016 10:37	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA		
114	102587	1033744926	SANDRA ESTEFANIA	SANCHEZ GUEVARA	\$ 2.630.000,00	18/11/2016 16:07	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA		
115	106474	1054679602	YULY PAOLA	CUERVO PINZON	\$ 4.989.082,00	05/01/2017 15:13	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA		

\$ 4.873.000,00

22/11/2016

17:10 \$ 18.442.925,00 Independiente FONVIVIENDA

1055246112 MILENA

SANDRA

PEREZ MARTINEZ

116

102982

CARLOS

1121917964

GUERRERO

"Por la cual se asignan ciento veintiséis (126) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

	CAMPO VERDE 2 COD 1213									
No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso	
117	103319	1058324118	YOHANA	CASTAÑEDA	\$ 4.811.659,00	24/11/2016 15:39	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA	
118	100272	1066509901	MARICELA	HEREDIA MARTINEZ	\$ 2.932.990,00	18/10/2016 11:19	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA	
119	101886	1069468123	AIDA MILENA	GUEVARA TUIRAN	\$ 5.524.468,00	08/11/2016 10:38	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA	
120	102702	1082891209	MARIAN JOHANA	NOVOA GOMEZ	\$ 2.753.000,00	21/11/2016 16:52	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA	
121	104217	1090441504	FABIAN HERNANDO	CORREA RINCON	\$ 2.933.350,00	02/12/2016 16:56	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA	
122	106993	1099202249	ELIZABETH	MONCADA OSMA	\$ 5.633.749,00	26/01/2017 14:19	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA	
123	103249	1099205207	JULIAN ANDRES	RAMIREZ DIAZ	\$ 2.654.658,00	24/11/2016 12:56	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA	
124	101746	1104706107	ERIKA JULIETH	VALENCIA AREVALO	\$ 4.824.414,00	05/11/2016 09:09	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA	
125	100766	1118292826	ANGELA MARIA	CORREAL FIGUEROA	\$ 6.763.350,00	24/10/2016 12:16	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA	

Según lo prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

21/11/2016

VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS

\$ 22.131.510,00 Independiente FONVIVIENDA

\$2.600.452.425.00

ARTICULO SEGUNDO.- La asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda para los hogares relacionados en el artículo primero de esta resolución, estará condicionada a que a la fecha de cierre de escrituración, de conformidad con los términos de referencia y las autorizaciones de prórroga que otorgue el Comité Técnico del Fideicomiso Vipa, estos hogares cumplan con las condiciones del programa establecidas en el Decreto 1077 de 2015, enunciadas en el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del citado decreto, cuyo contenido es la legalización del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A., e identificado en proceso con el código unificado 1213, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

2 4 MAY 2017

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Arelys Bravo Pereira OPP Proyectó: Claudia Paris